

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo a las personas que se relacionan

p. 2606

Notificación Resolución Revocación en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se cita

p. 2606

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resol. Exped. Sanc. CO/0438/2011 a la persona que se cita

p. 2607

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución concediendo autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica AT 18/2009 a Industrias Pecuarias de Los Pedroches

p. 2607

#### **Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Acuerdo Iniciación Expediente Sancionador nº CO/513/11 a la persona referenciada

p. 2608

Notificación Acuerdo Iniciación Expediente Sancionador nº CO/10/2012 a la persona referenciada

p. 2608

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº CO/404/11 a la persona referenciada

p. 2608

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Notificación relativa a Orden Deber de Conservación del Inmueble sito en la calle Triana nº 3 de la Aldea de Piconcillo, de Fuente Obejuna

p. 2609

---

Notificación relativa a la Orden Deber de Conservación del inmueble sito en la calle Triana nº 7 de la Aldea de Piconcillo, de Fuente Obejuna

p. 2609

#### **Ayuntamiento de La Granjuela**

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2012, Plantilla de Personal y R.P.T.

p. 2610

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Resolución requiriendo a los herederos de la persona que se relaciona para que procedan a la reparación de la bovedilla grupo 19 fila 4 del Cementerio Municipal Ntra. Sra. de Araceli

p. 2611

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Información pública Cuenta General 2010

p. 2612

Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2012

p. 2612

Nombramiento Funcionaria en Prácticas como Policía Local Dª Cristina María Molina Valverde

p. 2612

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Información pública de la aprobación inicial de Modificación del PEPRICCH

p. 2612

Aprobación definitiva modificación puntual del PEPRICCH relativa a fichas catálogo edificios en C/ Santa Ana 6 y 8

p. 2613

Aprobación definitiva modificación puntual del PGOU relativa a ficha del Catálogo edificio en C/ Santa Ana, 6

p. 2613

#### **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Información pública Cuenta General del ejercicio 2011 del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de África

p. 2613

#### **Ayuntamiento de Valenzuela**

Adjudicación del contrato de obras Mejora de los Caminos Burra-co y de la Higuera

p. 2613

#### **Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Información Pública Documento de subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbana

p. 2613

### **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Primera Instancia Número 6. Córdoba**

Expediente para la declaración de fallecimiento número 35/2012 a instancia de Dª Rosario Segovia Cuevas

p. 2614

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**

Expediente de declaración de herederos abintestato número 640/2011, promovido por Dª Carmen Roperó García

p. 2614

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas**

Citación a personas ignoradas que pudiera perjudicar expediente dominio 26/12 a instancia de D. Rafael Fernández Gómez

p. 2614

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Posadas**

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente de dominio 25/2012 a instancia de Dª Rafaela Martínez Martín, casa en calle Amargura de Posadas

p. 2614

#### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1355/2011

p. 2615

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 50/2012

p. 2615

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 328/2011

p. 2616

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 84/2012

p. 2616

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 933/2011

p. 2616

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 938/11

p. 2617

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1451/10. Ejecución 87/2012

p. 2617

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 956/2011

p. 2618

Citación a persona y empresa demandados. Procedimiento Social Ordinario 1153/2011

p. 2618

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 855/11. Ejecución 92/2012

p. 2618

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Jerez de la Frontera (Cádiz)**

Notificación a Honos Formación S.L. en procedimiento social ordinario 558/2009

p. 2619

**Juzgado de lo Social Número 1. Jaén**

Citación a las empresas demandadas. Procedimiento Social Ordinario 476/2011

p. 2619

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información Pública Modificación de la ficha del Catálogo de Bienes protegidos MV 58 "Iglesia de la Trinidad San Juan y Todos Los Santos", del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba

p. 2619

**Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba**

Plantilla de Personal Ejercicio 2012

p. 2620

**Consortio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía (CEMER)**

Información Pública aprobación Presupuesto ejercicio 2012

p. 2620

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Aprobación Expediente de contratación para arrendamiento de los módulos, oficinas y naves de la Red de Viveros de Empresas

p. 2620

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 2.289/2012

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de marzo de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GOMEZ MOYANO, DOLORES	30832477	2011/4251	426,00	3%	438,78	01/10/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR,
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		
CONTRERAS HEREDIA, MANCY	46269621	2011/4327	298,20	3%	307,15	09/09/2011	PASO A SITUACIÓN DE MATERNIDAD
				5%	313,11		
				10%	328,02		
				20%	357,84		
ALCAIDE HOLANDA, JOSE LUIS	30524736	30524736	937,20	3%	965,32	01/04/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	984,06		
				10%	1030,92		
				20%	1124,64		

Núm. 2.290/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, a D. Daniel Petru Bala, con NIE X6768962Q, y con domicilio en C/ Mayor, 52-C, 1º C, 14400-Córdoba y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar de-

vuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, R.J.A.P. y P.A.C.(B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 19 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.279/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0438/2011, incoado a doña Jacoba Caballero Peñas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Jacoba Caballero Peñas.

N.I.F./C.I.F.: 29.912.465-E.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0438/2011.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 22/02/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 15 de marzo de 2012.- El Delegado Provincial, p.s.-D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Fdo. Asunción Lora López.

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.138/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.**

Expte: AT 18/09, Libex: 893

#### Antecedentes:

Primero: La entidad Finlam Pedroches S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de línea doble circuito subterránea de 1.526 m y línea aérea de doble circuito de 2.018 m para acometer el Polígono Industrial Palomares, en el término municipal de Añora (Córdoba), asignándole el número de expediente A.T. 18/09, Libex: 893.

Con fecha 15 de junio de 2010, el interesado presenta proyecto denominado: Proyecto modificado de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en polígono industrial Palomares del término municipal de Añora (Córdoba), asignándole el número de expediente antes indicado por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Con fecha 8 de agosto de 2010, está Delegación Provincial dictó Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de proyecto de la instalación. Resolución que fue publicada según anuncio de 25 de noviembre de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 223.

Cuarto: Con fecha 24 de agosto de 2011, D. Juan José del Olmo Torres, presenta escrito de alegaciones a la Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de proyecto, de disconformidad por el trazado de la línea eléctrica y las distancias desde la proyección perpendicular de instalación a los límites de la finca catastral de su propiedad, de referencia 14054A001000080000HK en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Traslada tal circunstancia al titular de las instalaciones, manifiesta mediante escrito de 19 de septiembre de 2011, y con la presentación de informe técnico, que el trazado cumple con la normativa de aplicación y las distancias de servidumbre aplicables, por lo que se desestiman las alegaciones presentadas.

Quinto: El 27 de febrero de 2012, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Industria Pecuarias de Los Pedroches S.A.

Sexto: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

#### Líneas eléctricas.

Primer tramo (doble circuito):

Origen: Apoyo nº 5 línea Emiliana.

Final: Apoyo nº 21 línea proyectada.

Término municipal: Pozoblanco y Añora (Córdoba).

Tipo: Aérea de doble circuito.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 2,860.

Conductores: LA-110.

Segundo tramo:

Origen: Apoyo nº 21 línea proyectada.

Final: CT-3, pasando por CT-1 y CT-2.

Término municipal: Añora.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 1,385.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Tercer tramo:

Origen: CT-1.

Final: Centro de transformación "La Torre\_1".

Término municipal: Añora.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,145.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Cuarto tramo:

Origen: Apoyo nº 21 línea proyectada.

Final: C.T. 3.

Término municipal: Añora.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,595.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

#### **Tres centros de transformación.**

Emplazamiento: Polígono Palomares.

Término municipal: Añora (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 14 de marzo de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de

2005). Firmada electrónicamente por la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

### **Consejería de Salud**

#### **Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.286/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en ellas actas de denuncia de la Policía Local de Córdoba, de fecha 11/11/2011 y 15/11/2011, respectivamente, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/513/11.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo D. Francisco López Rodríguez, arrendatario del establecimiento "Bar MP3", cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Felipe II, nº 7, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. María Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.287/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de la Guardia Civil, de fecha 27/12/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/10/2012.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo D. Emiliano Fuentes Montero, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Isidoro Castellanos, nº 45 de la localidad de Ciudad Real, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. María Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.288/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Acta de Denuncia de la Guardia Civil del puesto de Iznajar nº 2011-100250-00000511, de fecha 07/10/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm.CO/404/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

mediante el presente se hace saber a D. Francisco Ramírez Alcántara, en calidad de titular del establecimiento Bar Cafetería Siglo XXI, cuyo domicilio social según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle Avenida Andalucía, esquina C/ López Aguilera, N°/Km 18, de la localidad de Moriles, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 13 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.283/2012

Ignorándose el domicilio de los interesados, a fin de notificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a Orden del Deber de conservación del inmueble sito en C/ Triana Nº 5 de la Aldea de Piconcillo de Fuente Obejuna que a continuación se transcribe, se hará de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia

#### Resolución de Alcaldía

Visto que con fecha 28 de octubre de 2011, se inició procedimiento de oficio de orden de ejecución de obras de conservación y mejora en el inmueble sito en C/ Triana nº 5 de Aldea de Piconcillo y titularidad de D.ª Soledad Provincial Hernández.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2011, fue emitido informe de comprobación por los Servicios Técnicos competentes.

Visto que, emitido informe de comprobación por los Servicios Técnicos competentes y con fecha 28 de octubre de 2011 emitido informe de Secretaría, se dictó propuesta de orden de ejecución.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2011, se comunicó la ejecución a los interesados afectados, concediéndoles plazo de alegaciones.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2011 se publicó en el B.O.P. de Córdoba la orden de ejecución a los interesados.

Visto que no se han formulado alegaciones en el expediente.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2012 se vuelve a emitir Informe de los Servicios Técnicos en relación al estado actual del inmueble y que a continuación literalmente se transcribe:

#### "Informe

Carlos Miguel Calderón Sánchez, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en aplicación de la Ordenanza sobre el deber de conservación y estado ruinoso de las edificaciones, personado en el inmueble de C/ Triana Nº 5 de la Aldea de Piconcillo, con referencia catastral nº 4084304TH8248S0001PR, propiedad de Dña. Soledad Provincial Hernández y en relación con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 27 de Octubre de 2.011, en el que se comunicaba que el inmueble es un solar con abundante pasto en su interior, escombros y suciedad, siendo necesaria su limpieza y protección de las paredes medianeras con otros inmuebles las cuales al estar al descubierto se encuentran deterioradas, así como cerramiento de la parcela, emite el siguiente.

#### Informe:

Que a día de hoy, el inmueble arriba descrito, se encuentra en el mismo estado que el día 27 de octubre de 2011, fecha en la que se emitió el informe anterior.

A la vista de lo expuesto, procede comunicar al titular catastral del inmueble de C/ Triana, 5 de Piconcillo esta circunstancia para que proceda a la limpieza del solar y protección de las paredes medianeras con otros inmuebles las cuales al estar al descubierto se encuentran deterioradas, así como cerramiento de la parcela.

En base a las actuaciones a realizar descritas en el informe anterior, estimo que el valor de todos estos trabajos asciende a la cantidad de nueve mil seiscientos (9.600 euros)".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### Resuelvo

Primero.- Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de D.ª Soledad Provincial Hernández, sito en C/ Triana, 5 de Piconcillo de esta localidad, de las obras necesarias descrita en la parte positiva de esta resolución.

Segundo.- El coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de Nueve Mil Seiscientos Euros.

Tercero.- El plazo para la ejecución de las obras es de diez días.

Cuarto.- Notificar esta orden de ejecución al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

En Fuente Obejuna a 21 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 2.284/2012

Ignorándose el domicilio de los interesados, a fin de notificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a Orden del Deber de conservación del inmueble sito en C/ Triana Nº 7 de la Aldea de Piconcillo de Fuente Obejuna que a continuación se transcribe, se hará de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia

#### Resolución de Alcaldía

Visto que con fecha 28 de octubre de 2011, se inició procedimiento de oficio de orden de ejecución de obras de conservación y mejora en el inmueble sito en C/ Triana nº 7 de Aldea de Piconcillo y titularidad de Herederos de D<sup>a</sup>. Ángela Pulgarín Asensio.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2011, fue emitido informe de comprobación por los Servicios Técnicos competentes.

Visto que, emitido informe de comprobación por los Servicios Técnicos competentes y con fecha 28 de octubre de 2011 emitido informe de Secretaría, se dictó propuesta de orden de ejecución.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2011, se comunicó la ejecución a los interesados afectados, concediéndoles plazo de alegaciones.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2011 se publicó en el B.O.P. de Córdoba la orden de ejecución a los interesados.

Visto que no se han formulado alegaciones en el expediente.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2012 se vuelve a emitir Informe de los Servicios Técnicos en relación al estado actual del inmueble y que a continuación literalmente se transcribe:

#### "Informe

Carlos Miguel Calderón Sánchez, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en aplicación de la Ordenanza sobre el deber de conservación y estado ruinoso de las edificaciones, personado en el inmueble de C/ Triana Nº 7 de la Aldea de Piconcillo, con referencia catastral nº 4084303, propiedad de Hros. Angela Pulgarín Ajenjo y en relación con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 27 de octubre de 2011, en el que se comunicaba que el inmueble en la actualidad es un solar con los escombros de la cubierta y muros interiores amontonados en su interior y la fachada parcialmente caída y el resto de la misma con peligro de caída hacia la vía pública, provocando estos escombros, que el agua se estanque y cree problemas de humedad en la vivienda que se encuentra bajo este inmueble, siendo necesaria la limpieza de escombros del solar, dar salida al agua de lluvia, cerramiento del solar y consolidación de pared medianera, emite el siguiente.

#### Informe:

Que a día de hoy, el inmueble arriba descrito, se encuentra en el mismo estado que el día 27 de octubre de 2011, fecha en la que se emitió el informe anterior.

A la vista de lo expuesto, procede comunicar al titular catastral del inmueble de C/ Triana, 7 de Piconcillo esta circunstancia para que proceda a la limpieza de escombros del solar, dar salida al agua de lluvia, cerramiento del solar y consolidación de pared medianera.

En base a las actuaciones a realizar descritas en el informe anterior, estimo que el valor de todos estos trabajos asciende a la cantidad de ocho mil novecientos (8.900 euros)".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### Resuelvo

Primero.- Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Herederos de D.<sup>a</sup> Ángela Pulgarín Ajenjo, sito en C/ Triana, 7 de Piconcillo de esta localidad, de las obras necesarias descrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- El coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de ocho mil novecientos euros.

Tercero.- El plazo para la ejecución de las obras es de un mes.

Cuarto.- Notificar esta orden de ejecución al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa:

Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Fuente Obejuna a 21 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 2.318/2012

#### Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo y el artículo 20 del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

I- Impuestos directos	97.000,00
II- Impuestos Indirectos	6.000,00
III- Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.979,82
IV- Transferencias corrientes	298.702,71
V- Ingresos patrimoniales	42.000,00
VI-	
VII- Transferencias de capital	130.317,47
<b>Total</b>	<b>590.000,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

I- Gastos de personal	239.716,10
II- Gastos corrientes en bienes y servicios	157.047,35
III- Gastos financieros	1.000,00
IV- Transferencias corrientes	31.590,30
V---	
VI- Inversiones reales	150.399,43
VII- Transferencias de capital	10.246,82
<b>Total</b>	<b>590.000,00</b>



**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2012**

**A) Funcionarios Habilitación Estatal:**

	Nº Puestos
1.1 Secretaría-Intervención (En Agrupación) Grupo A2. Nivel CD 26	1

**B) Escala Administración General**

1.2 Subescala Auxiliar Grupo C2 Nivel CD 18	1
--	---

**C) Personal laboral fijo**

1.3 Peón de Servicios Múltiples	1
1.4 Limpiada de Edificios Municipales (tiempo parcial)	1

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las retribuciones asignadas al Alcalde Presidente por ejercicio del cargo con dedicación exclusiva y las asignaciones establecidas para asistencias a órganos colegiados son las siguientes:

- Alcalde-Presidente, retribución anual de 24.449,60 €/año (distribuidas en 14 Pagas de 1.746,40 €).

- Asignación por cada asistencia efectiva a sesiones:

Del Pleno: 53,44 €.

De la Junta de Gobierno Local: 52,46 €.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, 24 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.851/2012

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2012:

### "Antecedentes"

Habiéndose detectado por los sepultureros municipales, peligro de derrumbe en la bovedilla del grupo 19, fila 4, número 1 del Cementerio Municipal Ntra. Sra. de Araceli, el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento solicitó informe técnico al respecto.

En dicha unidad de enterramiento se encuentra inhumado D. Tomás Fernández Baldo desde el 26-01-1961, inscrito en el tomo 6, folio 198, número de orden 1791, del Libro de Inhumaciones del antedicho Cementerio, no constando en la documentación obrante en el Negociado de Cementerios, información relativa a titulares de la unidad o familiares del difunto.

Consta en dicha inscripción que la concesión de uso de la unidad de enterramiento es a perpetuidad.

Con fecha 20 de octubre de 2011 se colocó en la unidad de enterramiento que se trata, aviso sobre pérdida del derecho funerario, por falta de conservación de la misma, para la reparación de los desperfectos que presentaba la sepultura, advirtiéndose de que la Administración podría ejecutar subsidiariamente los trabajos necesarios a costa del titular, o declarar la pérdida de dere-

chos funerarios con reversión de la unidad al Ayuntamiento. Dicho aviso se retiró con fecha 23 de noviembre de 2011, constando en el expediente, debidamente diligenciado.

Se advierte la urgencia de la reparación por los daños que puede ocasionar a la bovedilla contigua, donde se encuentra inhumada D<sup>a</sup>. María Pérez Redondo desde el 23-08-2007 y otros, que se pone de manifiesto en el informe técnico que se expresa mas adelante.

El informe técnico emitido por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento con fecha 29 de febrero de 2012 pone de manifiesto el hundimiento de la lápida debido al agotamiento de los muros perimetrales donde apoya la estructura de la sepultura, y el descubierto de parte de la fábrica de ladrillo que compone el muro de apoyo de la sepultura colindante con peligro de caída lateral, concluyendo las oportunas actuaciones dado que la sepultura no ofrece garantías de seguridad. El mismo ha sido emitido en base al art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### Fundamentos de Derecho

El artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos y el artículo 98 de la citada Ley, establece que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos, puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

A mas abundamiento, el artículo 11 del Reglamento Regulator del Servicio Municipal de Cementerios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (B.O.P. nº 164 de 27 de septiembre de 2005), establece que la limpieza y conservación externa de las unidades de enterramiento y de Cementerios los objetos e instalaciones propios de aquéllas correrán a cargo de sus titulares; y que en caso de que los particulares incumpliesen el deber de limpieza y conservación de las unidades de enterramiento o se aprecie el estado de deterioro de éstas, el Ayuntamiento requerirá al titular de la unidad de enterramiento afectada para que efectúe los trabajos de limpieza o reparación precisos y si éste no los realizare en el tiempo señalado, el Ayuntamiento podrá ejecutarlos subsidiariamente, a costa de aquél, sin perjuicio de lo previsto en este Reglamento en cuanto a la caducidad del derecho sobre dicha unidad de enterramiento.

El Sr. Alcalde, por resoluciones del día 29 de febrero y 5 de marzo de 2012, ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Villa Luque, el ejercicio de sus atribuciones desde el uno al once de marzo del corriente, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por este Decreto

### Resuelvo

Primero.- Requerir a los herederos de D. Tomás Fernández Baldo con el fin de que en el plazo de un mes, procedan a la reparación de la bovedilla del grupo 19, fila 4, nº 1 del Cementerio Municipal de Ntra. Sra. Araceli, en Lucena, dado el peligro de derrumbe de la misma, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de dicha obra, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 842,52 euros, IVA incluido, y que el importe de los gastos, daños y perjuicios que la misma origine se les exigirá conforme al proce-

dimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a dichos herederos mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como al titular de la sepultura colindante, y comuníquese al personal del Cementerio con el fin de que se instalen los elementos de protección necesarios para evitar accidentes al público.

Tercero.- Que por el Servicio de Obras se adopten medidas cautelares consistentes en la cubrición con un film de polietileno en el contacto con la sepultura colindante, para evitar la entrada del agua de lluvia".

Lucena, 7 de marzo de 2012.- El Alcalde, p.d. Miguel Villa Luque.

Núm. 2.482/2012

En relación con el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una Plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución de fecha 1 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de fecha 29 de febrero de 2012, formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010 cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 193, de 7 de octubre de 2011 (corrección de errores B.O.P. nº 205, de 27 de octubre de 2011) y en el BOJA nº 200, de 11 de octubre de 2011 (corrección de errores B.O.J.A. nº 218, de 7 de noviembre de 2011), siendo publicado el preceptivo anuncio en el BOE nº 278, de 18 de noviembre de 2011 (corrección de errores B.O.E. nº 287, de 29 de noviembre de 2011) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la Bases de la Convocatoria,

Resultando que presentada que ha sido la documentación a la que hace referencia la Base 10.1 de las que rigen la convocatoria,

De conformidad con lo preceptuado en la Base 11.1 y habiendo quedado debidamente acreditado que reúne los requisitos a los que hace referencia la Base 3 de la convocatoria, esta Alcaldía-Presidentencia en usos de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero.- Nombrar Funcionario en Prácticas-Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba a Dª Cristina María Molina Valverde, con D.N.I. nº: 30.986.614 W.

Segundo.- Que Dª Cristina María Molina Valverde, con D.N.I. nº: 30.986.614 W, se incorpore al Curso Selectivo de Formación de Policías Locales en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dependiente de la Consejería de Gobernación, sita en Crta. Isla Mayor Km. 3.5 C.P. 41849 de Aznalcázar (Sevilla).

Tercero.- Que se dé traslado de esta Resolución al Negociado de Personal para que se efectúen los trámites necesarios para proceder al alta de Dª Cristina María Molina Valverde, con D.N.I. nº: 30.986.614 W, ante la Seguridad Social como Funcionario en Prácticas-Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Cuarto.- Que se notifique esta Resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Montalbán de Córdoba a 28 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.309/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que presentada que ha sido la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados pueden formular por escrito los reparos y/u observaciones a que hubiere lugar.

Montalbán a 19 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.310/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 2012

De conformidad con en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 21 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.305/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente la Modificación del punto 2 del artículo 5.16 del PEPRICCH redactada por la Arquitectura Municipal, para condicionar la mayor ocupación del 85% a las actuaciones en las que se conserven las áreas protegidas

estructural o volumétricamente en los edificios catalogados; asimismo, modifica el artículo 5.22, en su punto 3, para que en las actuaciones de nueva planta o reimplantación, el espacio libre interior deba tener las condiciones genéricas establecidas en el art. 66 de la Revisión de las NNSS y el número de viviendas interiores no pueda ser superior a las exteriores.

Este acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por esta modificación, por plazo máximo de un año, en los términos previstos en los artículos 27 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del RP se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en el Área de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 16 de marzo de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta. Firmado electrónicamente, María Luisa Ceballos Casas.

---

Núm. 2.546/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, quedó aprobada definitivamente la Modificación Puntual del PEPRICCH de Priego de Córdoba relativa a las fichas de catálogo de los edificios de C/ Santa Ana 6 y 8, redactada de oficio por esta Administración, cuyo objeto es modificar la protección y los criterios de intervención de los edificios de C/ Santa Ana, números 6 y 8, para la posterior puesta en valor de los restos arqueológicos de los baños de la ciudad islámica de Priego de Córdoba ubicados en dichas parcelas.

Este acuerdo de aprobación definitiva se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habiéndose procedido con carácter previo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA, a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el 9 de abril de 2012 con el número 40.

Priego de Córdoba, a 9 de abril de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

Núm. 2.547/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, quedó aprobada definitivamente la Innovación de Planeamiento del PGOU de Priego de Córdoba, redactada de oficio por esta Administración, relativa a la ficha de catálogo del edificio de C/ Santa Ana 6, cuyo objeto es modificar el plano de clasificación y calificación del solar de C/ Santa Ana, 6 para rebajar el nivel de protección de la edificación, de estructural a ambiental, y de ese modo hacer coincidir el planeamiento general con la Innovación del PEPRICCH por la que se modifica la protección y los criterios de intervención de los edificios de calle Santa Ana 6 y 8, para la posterior puesta en valor de los restos arqueológicos de los baños de la ciudad islámica de Priego de Córdoba ubicados en dichas parcelas.

Este acuerdo de aprobación definitiva se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habiéndose procedido con carácter previo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA, a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el 9 de abril de 2012 con el número 41.

Priego de Córdoba, a 9 de abril de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.276/2012

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que la Cuenta General del ejercicio 2011, comprensiva de la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África" ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012.

Lo que se hace público para que durante un periodo de quince días hábiles los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia, a 20 de marzo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 2.281/2012

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2012, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora de los Caminos Burraco y de la Higuera".

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de los Caminos Burraco y de la Higuera.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

#### 4. Precio del Contrato.

Precio 55.197,90 euros y 9.935,62 euros de IVA.

#### 5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 20 de marzo de 2012.
- b) Contratista: Exnitrans, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 65.133,52 euros.

En Valenzuela, a 20 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Dolores Urbano Arroyo.

---

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.285/2012

La Corporación Municipal de Vva. del Duque, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo cuya

parte dispositiva es como sigue:

3.-Aprobación de documento de subsanación del P.G.O.U.

Considerando: Que tramitado expediente al efecto, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 2008, aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, a reserva de subsanación de deficiencias.

Determinadas deficiencias fueron subsanadas por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 23 de marzo de 2010.

Encargado de nuevo su revisión y ultimado el procedimiento, se presenta documento que contiene la subsanación de deficiencias del documento inicial, explicándose por la Sra. Presidenta los pasos seguidos con el equipo redactor hasta la culminación del documento actual que se presenta.

.....

Sometido a votación con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres votos en contra (grupo P.S.O.E.), resultando los votos favorables la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el documento de subsanación del P.G.O.U. en los términos presentados por el equipo redactor, en el que aparecen subsanadas las deficiencias determinadas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 2008, por el que se aprobaba definitivamente el P.G.O.U. de Villanueva del Duque, a reserva de la subsanación de dichas deficiencias.

b) Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía certificado del presente acuerdo y ejemplar del documento aprobado para su toma de conocimiento y archivo en dicha Comisión.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente.

Villanueva del Duque, 21 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número 6 Córdoba

Núm. 2.193/2012

Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 6 de los de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado y con el núm. 35/2012, se sigue a instancia de Rosario Segovia Cuevas expediente para la declaración de fallecimiento de Manuela Segovia Cuevas, natural de Córdoba, vecina de Córdoba, nacida el día 2 de junio de 1952, quien se ausentó de su último domicilio en Córdoba, Plaza Patio Vicente Serrano, núm. 9, no teniéndose de ella noticias desde el día 17 de septiembre de 1991, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Córdoba, a 9 de marzo de 2012.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 10.998/2011

Doña Belén Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 640/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Francisco Roper García, ocurrido en Cañete de las Torres, el día 8 de abril de 2011, sin testar, de estado soltero, promovido por Carmen Roper García, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montoro a 19 de diciembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Posadas

Núm. 1.642/2012

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 26/12, a instancia de Rafael Fernández Gómez, representado por el Procurador señor Almenara, sobre inscripción de finca de la siguiente finca:

“Urbana. Parcela con un único inmueble, entrada por la Avd. de Córdoba en El Arrecife, 4 Dpto. La Carlota. Superficie solar de 232 m2 y construida de 67 m2. Linda: Por derecha, con calle La Rambla; izquierda, con don Antonio Delgado Muñoz; y fondo, con Rafael Zafra Villegas”.

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 31 de enero de 2012. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Posadas

Núm. 1.712/2012

Doña Paula García Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 25/2012, a instancia de Rafaela Martínez Martín, representada por la Procuradora señora Inmaculada Chastang Reyes, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente

te finca:

Finca registral nº 1.140, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 190 y 175, libros 32 y 29, folios 84 vuelto y 53, inscripciones 2ª y 18ª.

Urbana. Casa habitación situada en la calle Amargura, de la villa de Posadas, señalado al número 7. Se compone de planta baja con cinco habitaciones, patio, pozo, pila, cocina, corral, caballeriza y pajar; y en principal, de seis cámaras. No consta su medida superficial.

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 22 de febrero de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.292/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1355/2011 a instancia de la parte actora D. José Antonio Ramírez Lara contra Infor Drivers Siglo XXI S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12-2-2012 cuya parte dispositiva dice:

#### Fallo:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada formulada por D. José Antonio Ramírez Lara contra la empresa Infor Drivers Siglo XXI, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 14/10/11, con efectos del mismo día, es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias, declaro extinguida la relación laboral que les unía con efectos del día de la fecha y condeno a la empresa a que pague al trabajador la indemnización de 6.949,80 € (seis mil novecientos cuarenta y nueve euros, con ochenta céntimos) y los salarios de trámite por importe de otros 5.054,40 € (cinco mil, cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos), cantidades de las que responderá el FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la

misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Infor Drivers Siglo XXI S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.293/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2012 a instancia de la parte actora D. José Ruiz Salazar, David Ramírez Pérez, Francisco Daniel Muñoz Fernández, Juan Torrecilla Ruiz, Juan Carlos Olvera Royo, Antonio Ubaldo Herrera Cabrera, Rafael Pérez Ruiz, Antonio José Lopera Montes, Raúl Moreno Fernández, Javier Reyes Morilla, Miguel Ángel Moral González, Nicolás León Pavón, Enrique León Pavón, Antonio Pineda Esteban y Fernando Muñoz Fernández contra Fogasa y Surco Infraestructuras S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resoluciones de fecha 2/03/12 y 14/03/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 34.135,87 euros de principal más 3.400 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de D. Antonio José Lopera Montes, Miguel Ángel Moral González, Francisco Daniel Muñoz Fernández, Raúl Moreno Fernández, David Ramírez Pérez, Javier Reyes Morilla, Nicolás León Pavón, Enrique León Pavón, Antonio Pineda Esteban y Fernando Muñoz Fernández contra Surco Infraestructuras S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado Surco Infraestructuras S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 34.135,87 euros importe del principal, más la cantidad de 3.400 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución las ejecuciones se-

guidas en este Juzgado con el número 68/12.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 43.995,38 euros de principal, más 4.400 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para la notificación a la entidad demandada.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Surco Infraestructuras S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.294/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 328/2011 a instancia de la parte actora D. Rafael Ortega Savariego contra Arcadia de Córdoba S.L sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 15/03/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Itma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Arcadia de Córdoba S.L. por la suma de 24.256,89 euros en concepto de principal, más la de 2.425 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Arcadia de Córdoba S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 24.256,89 euros en concepto de principal, más la de 2.425 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Arcadia de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el

presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.295/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2012 a instancia de la parte actora Dª. Rafaela Pérez Morales contra Muebles de Cocina Virgen de Araceli S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones de fecha 15/03/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Itma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Muebles de Cocina Virgen de Araceli S.L. por la suma de 6.820,06 euros en concepto de principal, más la de 682 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Muebles de Cocina Virgen de Araceli S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 6.820,06 euros en concepto de principal, más la de 682 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles de Cocina Virgen de Araceli S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.296/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 933/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Marchal López contra Proyectos de Impermeabilización Servicios y Aseso-

ramientos S.L, en la que con fecha 12-2-12 se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Antonio Marchal López contra Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 1.127,93 € (mil ciento veintisiete euros con noventa y tres céntimos), de la que responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191..2.g) y disposición Transitoria Segunda Ley 36/2011).

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos de Impermeabilización Servicios y Asesoramientos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.297/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 938/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Aguilera Borrallo contra Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L., en la que con fecha 12/02/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

En Córdoba, a 12 de febrero de 2012, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Francisco Aguilera Borrallo, representado y asistido técnicamente por D. Manuel Huertas Molina, Letrado, contra Almosa Grupo Empresarial, S.L., que no compareció; Surco Infraestructuras, S.L., que tampoco lo hizo; y Mantenimientos General de Módulos, S.L., que siguió idéntica postura que las demás codemandadas; y el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

#### **Fallo:**

Que estimando parcialmente la demandada formulada por D. Francisco Aguilera Borrallo contra Almosa Grupo Empresarial, S.L., Surco Infraestructuras, S.L. y Mantenimientos General de Módulos, S.L., debo de condenar y condeno a estas últimas a que solidariamente paguen al primero la cantidad de 10.135,61 € (diez mil ciento treinta y cinco euros con sesenta y un céntimos), en concepto de principal más 840,93 € (ochocientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos), en concepto de intereses de demora.

El FOGASA responderá, subsidiariamente, en los supuestos y dentro de los límites establecidos, conforme se ha expuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órga-

no dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallediano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Surco Infraestructuras S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 14 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.298/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 87/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Quesada de Dios contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. (Corpreven Integral), en la que con fecha 15/3/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 11.148,45 importe del principal, más la cantidad de 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. (Corpreven Integral), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de

que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 15 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.299/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 956/2011 a instancia de la parte actora D. José Antonio Montañez Ariza y Jessica Burguillos Cortés contra Los Pinos de Lucena S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 5 de marzo de 2012 cuya parte dispositiva dice:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Montañez Ariza y Yessica Burguillos Cortés, contra la empresa Los Pinos de Lucena S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José Antonio Montañez Ariza la cantidad de 2.887,81 €, más 288,78 de interés por mora. A Yessica Burguillos Cortés la cantidad de 2.108,28 € más 210,82 de interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notificación y recurso

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Los Pinos de Lucena S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.300/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1153/2011 se ha acordado citar a Rafael Muñoz Galán y Montajes Industriales La Mezquita S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de mayo de 2012, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referi-

da parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Muñoz Galán y Montajes Industriales La Mezquita S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.301/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 92/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Alonso Pérez contra Encuadernaciones Blasco S.L., en la que con fecha 20/03/12 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Iltra. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Encuadernaciones Blasco S.L. por la suma de 2.517,32 euros en concepto de principal, más la de 250 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Encuadernaciones Blasco S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 2.517,32 euros en concepto de principal, más la de 250 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Encuadernaciones Blasco S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.



**Juzgado de lo Social Número 2  
Jerez de la Frontera (Cádiz)**

Núm. 2.278/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jerez de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 558/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Mercedes Baez García contra Honos Formación SL, en la que con fecha 13.03.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente.

**Sentencia nº 178/12**

En Jerez de la Frontera a 13 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Flora Alcázar Benot, Magistrada Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 558/09 seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. Mercedes Báez García, representada por el Letrado D. Francisco García Puch contra la empresa "Honos Formación, S.L.", que no comparece, emplazado el Fogasa, que no comparece; en nombre de S.M. el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Mercedes Báez García contra la empresa "Honos Formación S.L." debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.861,90 euros brutos, más el incremento del 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, aplicable exclusivamente a los conceptos salariales; todo ello, sin pronunciamiento expresa respecto de Fogasa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco Banesto nº 1256 0000 65 0558 09 (hacienda constar en el ingreso del número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Honos Formación S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 15 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1  
Jaén**

Núm. 2.280/2012

**Edicto citación**

Doña María del Carmen Soto Suárez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén, hace saber:

Que en virtud de decreto dictado en esta fecha en los autos número 476/11 se ha acordado citar a las empresas Marlina S.L. y Promarsal S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de septiembre de 2012, a las 10'20 horas, para asistir al acto de juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a las empresas Marlina S.L. y Promarsal S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Jaén, a 16 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.132/2012

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos del Conjunto Histórico MV 58 "Iglesia de la Trinidad San Juan y Todos los Santos".

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes edictos en BOP de Córdoba, prensa local, tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar personalmente el presente acuerdo a los interesados así como a cualquier persona, que en su caso, pueda figurar como propietario de los terrenos afectados.

Cuarto.- Verificados Los trámites anteriores, y a la vista de su resultado, continuar el procedimiento en los términos señalados en el informe de la Oficina del Casco Histórico de Córdoba.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

## **Consortio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba**

Núm. 2.491/2012

Don Juan A. Delgado Barajas, Director Gerente del Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Que aprobada inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2012 del Consortio por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012 y sometida a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 7 de marzo de 2010, se entiende aprobada definitivamente al no haber sido presentadas alegaciones durante el citado plazo.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se inserta la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2012.

<b>Código denominación del puesto</b>	<b>Efectivos</b>	<b>Retribución anual</b>	<b>Dotado en presupuesto</b>
001 Director/a - Gerente	1	47.500,00 €	Sí
002 Técnico/a Jurídico-Económico	1	28.378,28 €	Sí
003 Técnico/a de Transportes	1	28.378,28 €	Sí
004 005 Auxiliares Administrativos	2	17.736,60 €	Sí

Córdoba, 26 de marzo de 2012.- El Director Gerente, Fdo. Juan A. Delgado Barajas.

## **Consortio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía (CEMER)**

Núm. 2.135/2012

El Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales, en sesión de Consejo Rector de 14 de marzo del 2012, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete dicho

acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de Reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado el citado expediente.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en las oficinas del Consortio, sito en C/ Ronda de la Manga nº 12 de Encinas Reales (Córdoba).

Encinas Reales 16 de marzo del 2012.- Presidente del CEMER, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.

## **Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba**

Núm. 2.020/2012

Arrendamiento de los Módulos/Oficinas y Naves de la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC, Bien Patrimonial, Adscrito al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

Por el Consejo Rector del Instituto Municipal del Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo nº 4 (punto 4º) del tenor literal siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de los "módulos/oficinas y naves" de la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC.

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Delegar en el Sr. Presidente asistido por la Mesa de Contratación la competencia para la adjudicación del contrato, así como para la rescisión del mismo.

5. Autorizar al Señor Presidente a la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción de los presentes acuerdos."

Las bases de la convocatoria aparecerán publicadas en la página web [www.imdeec.es](http://www.imdeec.es). Así mismo, se atenderá a las personas interesadas en el Dpto. de Fomento Empresaria del IMDEEC, sito Avda. de la Fuensanta s/n y en el teléfono 957 76 42 29, ext.2 y 957325502

Córdoba a, 8 de marzo de 2012.- El Presidente del IMDEEC, Fdo. Ricardo Rojas Peinado.